



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORMACION URBANISTICA SOLICITADA POR ESKOLABARRI

HOJA 1.

En relación con la solicitud de información urbanística sobre la posibilidad de una adquisición o arrendamiento de un edificio de propiedad municipal, edificio escolar de Santa Ana, y en relación con las preguntas referidas a cuestiones del ámbito de mi competencia, preguntas números 1a, 3 y 5a del escrito presentado por Eskolabbarri S.Coop. se emite el siguiente informe:

1a.- Valor del edificio - 462,67 €/m² o 489.634,55 €

- Valor del suelo – 225,89 €/m² o 239.050,35 €
- Valor total conjunto – 728.684,35 €

2 – Precio por m² del solar contiguo, propiedad del ayuntamiento, adquirido por expropiación, valorado según el precio establecido por mutuo acuerdo en dicha expropiación y validado por el Jurado Territorial de expropiación forzosa.

- Valor del suelo – 800 €/m²
- Edificabilidad máxima – 1,04 m²T/m²S

5a.- Se permite la construcción de edificaciones declarados de utilidad publica e interés social, en las categorías de Suelo No Urbanizable, Forestal y Agro Ganadera y Campiña con las siguientes condiciones:

- Uso E3 – Equipamiento comunitario público o privado.
- Se debe justificar la necesidad de localización en Suelo No Urbanizable.
- Parcela minima – 10.000 m²
- Frente mínimo a camino publico – 40 m
- Ocupación máxima – 10%
- Edificabilidad maxima – 1000 m²/ 0,10m²T/m²S
- Distancia minima a lindero – 8m
- Altura maxima de cumbre – 7,50 m
- Altura maxima de alero – 5,50 m

En Ermua, a 7 de mayo de 2014

Benjamin Palacios Díaz

Arquitecto Municipal